

*ORDEN de 29 de mayo de 1967 por la que se aprueba a la Entidad «Alianza Médica Leridana Compañía Anónima de Seguros», las modificaciones que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «Alianza Médica Leridana Compañía Anónima de Seguros», solicitando la ampliación de sus actividades en los Ramos de Enfermedad, Asistencia Sanitaria y Entierros, así como la correspondiente autorización para operar en los Ramos de Pedrisco y Cristales, a cuyo fin ha presentado la documentación necesaria y ha modificado el artículo 5.º de sus Estatutos sociales por ampliación de su capital a cuatro millones de pesetas, que ha quedado totalmente liberado; y

Visto asimismo el favorable informe de la Subdirección General de Gestión e Inspección de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado acceder a la petición de la Entidad autorizándole la ampliación de sus actividades en los Ramos de Entierros, Enfermedades y Asistencia Sanitaria, de acuerdo con el apartado b) de los artículos 6.º y 7.º de la Ley de Seguros de 16 de diciembre de 1954, y autorizándole asimismo para operar en los Ramos de Cristales y Pedrisco, con aprobación de las respectivas pólizas y tarifas y la modificación del artículo 5.º de sus Estatutos por ampliación del capital social, que queda fijado en cuatro millones de pesetas totalmente liberadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 29 de mayo de 1967.—P. D., José María Latorre

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 29 de mayo de 1967 por la que se aprueba la modificación llevada a cabo en el artículo 4.º de los Estatutos sociales por «La Boreal Médica, S. A.», autorizándola para utilizar en su documentación como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 4.000.000 de pesetas.*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «La Boreal Médica S. A.», domiciliada en Barcelona, avenida de José Antonio número 700, se ha solicitado la aprobación de la modificación de los Estatutos sociales acordada por el Consejo de Administración en 2 de marzo de 1965, así como autorización para utilizar como cifra del capital suscrito y desembolsado la de 4.000.000 de pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación llevada a cabo en el artículo 4.º de los Estatutos sociales por «La Boreal Médica, S. A.», autorizándola para utilizar en su documentación como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 4.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 29 de mayo de 1967.—P. D., José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 29 de mayo de 1967 por la que se acuerda la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos sociales en orden al cambio de la denominación social de «Mutualidad de Transportistas del Norte de España», que actualmente tiene, por la de «Mutualidad Ibérica de Seguros».*

Ilmo. Sr.: Por la representación de la Entidad «Mutualidad de Transportistas del Norte de España», domiciliada en Pamplona se ha interesado la aprobación de la modificación de los Estatutos sociales llevada a cabo por la Junta general extraordinaria de mutualistas celebrada el 8 de diciembre de 1966, principalmente en orden al cambio de la denominación social de la Mutualidad, así como que se dé orden al Banco de España de Pamplona para que se cambie la titularidad actual a favor de la nueva denominación social de los resguardos de depósito constituidos en dicho establecimiento bancario para lo que ha presentado la documentación reglamentaria.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado:

1. La aprobación de las modificaciones llevadas a cabo de los Estatutos sociales por la Junta general extraordinaria de mutualistas en orden al cambio de la denominación social que actualmente tiene por la de «Mutualidad Ibérica de Seguros», que será la que utilizará en lo sucesivo.

2. Que por el Banco de España en Pamplona se procedera a cambiar la titularidad actual por la de «Mutualidad Ibérica de Seguros» de los resguardos de depósito necesario números 2.188 2.189 2.191 2.194, 2.195, 2.192, 2.193, 2.190 y 2.197, que se encuentran constituidos a disposición del Ministerio de Hacienda a efectos de la Ley de Seguros Privados

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 29 de mayo de 1967.—P. D., José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 29 de mayo de 1967 por la que se acuerda la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos sociales en orden principalmente al cambio de la denominación social que actualmente tiene de «Mutua Industrial Castellonense de Seguros» por la de «Mutua Castellonense de Seguros»*

Ilmo. Sr.: Por la representación de la Entidad «Mutua Industrial Castellonense de Seguros», domiciliada en Castellón, se ha interesado la aprobación de la modificación de los Estatutos sociales llevados a cabo por la Junta general extraordinaria de mutualistas celebrada el 23 de diciembre de 1966, principalmente en orden al cambio de la denominación social de la Mutualidad así como que se dé orden al Banco de España de Castellón para que se cambie la titularidad actual a favor de la nueva denominación social de los resguardos de depósito constituidos en dicho establecimiento bancario, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado:

La aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos sociales por la Junta general extraordinaria de mutualistas en orden principalmente al cambio de la denominación social que actualmente tiene por la de «Mutua Castellonense de Seguros» que será la que utilizará en lo sucesivo.

2. Que por el Banco de España en Castellón se procederá a cambiar la titularidad actual por la de «Mutua Castellonense de Seguros» de los resguardos de depósito necesarios números 872 y 873, que se encuentran constituidos a disposición del Ministerio de Hacienda, a efectos de la Ley de Seguros Privados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 29 de mayo de 1967.—P. D., José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 29 de mayo de 1967 por la que se autoriza la fusión en orden a la absorción por la «Cie. D'Assurances Generales Accidents, Vol, Maritimes, Risques Divers, Reassurances», de la «Cie. D'Assurances Generales contre L'Incendie et les Explosions» extinción de la «Cie. D'Assurances Generales contre L'Incendie et les Explosions», modificación de los Estatutos sociales de la Entidad «Cie. D'Assurances Generales Accidents, Vol, Maritimes, Risques Divers Reassurances», en orden al cambio de la denominación social actual por la de «Les Assurances Generales Incendie, Accidents, Reassurances et Transports».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la representación legal de la Dirección General para España de la «Cie. D'Assurances Generales Accidents, Vol, Maritimes, Risques Divers, Reassurances» y de la «Cie. D'Assurances Generales contre L'Incendie et les Explosions», domiciliadas en Madrid, plaza del Callao, número 1, comunicando que por las autoridades competentes francesas se ha aprobado la fusión por absorción de la segunda por la primera de las citadas Entidades, con la modificación de los Estatutos en orden al cambio de denominación social de la absorbente, ampliación del capital social a 50.000.000 de francos y autorización para operar en el Ramo del Seguro de Incendios, así como que se autorice el cambio de titularidad en todos los resguardos de depósitos necesarios que tienen constituidos las Entidades fusionadas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos los artículos 24 y 26 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre la Ordenación de los Seguros Privados, el informe favorable de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Autorizar la fusión acordada por las autoridades competentes francesas en orden a la absorción por la «Cie. D'Assu-